

78

ORDENANZA N° 5239/91.-

VISTO:

El expediente N° 2100-50938/89 y Adjunto N° / 2100-59207 89; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente N° 2100-50938 89 la Asociación Argentina de Telegrafistas Radiotelegrafistas y Afines, solicita la intervención del señor Gobernador de la Provincia, con el fin de la donación del terreno cedido / oportunamente, mediante Ordenanza N° 4219/89.-

Que a fojas 4, el señor Gobernador de la Provincia dispone la remisión de estos actuados a la Dirección General de Municipalidades.-

Que a fojas 9, mediante Informe N° 7193, la / Dirección General de Municipalidades, remite el expediente a la Municipalidad de Neuquén.-

Que a fojas 72/75, se agregan informes de las áreas competentes del Departamento Ejecutivo, las que sigieren la remisión de estos expedientes a consideración y resolución del Honorable Concejo Deliberante, lo que se cumplimenta mediante nota N° 0714 D.E./91.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho N° 234 y dice: "visto el Expte. de referencia y atento a los informes obrantes en el mismo, y siendo atribución de este HCD conceder en donación, bienes Municipales, esta C.I. dictamina acceder a lo solicitado por el recurrente y conceder en donación las tierras que se le cedieron en uso y ocupación por Ordenanza 4219/89; a tales efectos se // sanciona la Ordenanza correspondiente"; que este despacho // fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 18/ 91, celebrada por el Cuerpo con fecha 22 de Noviembre del egriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 55,

///2.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretario General Coordinador
Honorable Concejo Deliberante

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA

ARTICULO 1º) CEDASE EN DONACION a la Asociación Argentina de
-----Telegrafistas, Radiotelegrafistas y Afines (A.A.
T.R.A.), la fracción de tierra individualizada como lote 1 //
Manzana C de la Chacra 117, en la superficie que le correspon
de, según Ordenanza N° 4219/89.-

ARTICULO 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar /
-----una vez efectuada la mensura y subdivisión del /
lote por cuenta y cargo de A.A.T.R.A., la Escritura Traslati
va de Dominio.-

ARTICULO 3º) Los gastos de Escrituración, como asimismo los /
-----honorarios del Escribano interviniente, serán //
por cuenta de la Asociación Argentina de Telegrafistas, Radia
telegrafistas y Afines (AATRA).-

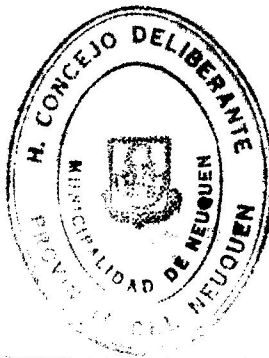
ARTICULO 4º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. N° 2100-//
58938 SG y 2100-59207 800.-

ES COPIA:
1sz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ

ANTONIO E. SPANDE
Secretario del Concejo
Municipal de Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5235/91
PROMULGADA POR DECRETO N° 2515/91
EXPRTE N° 2100.58938. Sp. 2100.
COR. 59207. l-p.